



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ana Laura Caneón Navarrete

06/04/2021

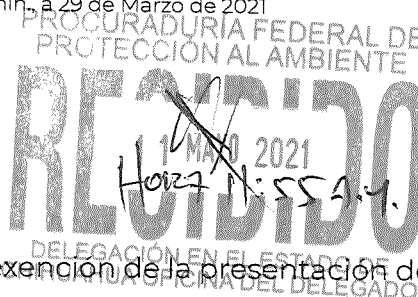
[Handwritten signature]



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SC.IR.08-2021/054

Chihuahua, Chih., a 29 de Marzo de 2021

AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.
ING. LUIFIL ORLANDO BRITTO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Ampliación de la plataforma de Aviación comercial en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, presentada mediante escrito de fecha 13 de Noviembre de 2020 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **08 de Diciembre de 2020**, con No. de Bitácora **08/DC-0217/12/20** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **08 de Diciembre de 2020** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Ampliación de la plataforma de Aviación comercial en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**
- II. Que el proyecto consiste en la ampliación de infraestructura existente de la plataforma de Aviación comercial en una superficie de 2,850 m² con ubicación en las siguientes coordenadas:



[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



COORDENADAS DE REFERENCIA			Sistema de referencia UTM WGS-84 Zona 13	
VERTICE	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD	LONGITUD
1	364,019.5540	3,500,893.3759	31°38'6.695732" N	106°26'2.077223" W
2	364,007.0219	3,500,890.9193	31°38'6.610621" N	106°26'2.551615" W
3	363,949.2539	3,500,820.1561	31°38'4.288293" N	106°26'4.708733" W
4	363,949.4073	3,500,807.1139	31°38'3.864875" N	106°26'4.696413" W
5	363,945.5609	3,500,802.4023	31°38'3.710248" N	106°26'4.840038" W
6	363,939.8824	3,500,817.3735	31°38'4.193945" N	106°26'5.063010" W
7	363,942.4597	3,500,850.3444	31°38'5.265615" N	106°26'4.981634" W
8	363,987.1641	3,500,905.9850	31°38'7.091339" N	106°26'3.312764" W
9	364,014.2157	3,500,908.4052	31°38'7.181459" N	106°26'2.287312" W
10	364,026.3232	3,500,898.5714	31°38'6.867316" N	106°26'1.822909" W

III. Que en base a la información presentada, dicho aeropuerto inicio operaciones antes del año 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del

IV. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Ampliación de la plataforma de Aviación comercial en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio de fecha 8 de Diciembre de 2020 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Ampliación de la plataforma de Aviación comercial en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, el cual fue presentado por el **Luifil Orlando Britto Navarro**, Representante legal del **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Ampliación de la plataforma de Aviación comercial en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.**,



2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT